



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité y, con referencia a su carta de 10 de octubre de 2005, tiene el honor de transmitirle el segundo informe presentado por Finlandia de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). La Misión Permanente proporcionará información adicional sobre la salvaguarda de las armas biológicas en su debido momento.



## **Anexo de la nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas**

### **Informe nacional de Finlandia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad: información adicional solicitada en la carta**

En relación con la carta del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), de 10 de octubre de 2005, se adjunta una matriz enmendada con información adicional sobre la aplicación por Finlandia de la resolución 1540 (2004). La información adicional figura en la matriz en color rojo. A continuación figuran aclaraciones adicionales.

#### **Párrafo 1 y cuestiones conexas**

Finlandia no posee armas de destrucción en masa. El compromiso de Finlandia con el desarme, el control de los armamentos y la no proliferación se reiteró recientemente en el informe del *Gobierno sobre la política de seguridad y defensa de Finlandia (2004)*, en el que figura la posición básica del Gobierno en esta esfera.

Finlandia es Estado parte en todos los tratados internacionales que figuran en la sección. En la matriz figuran las fechas exactas de depósito. Además, el 14 de septiembre de 2005 Finlandia firmó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y tiene previsto ratificarlo sin demora. Finlandia también ha planeado firmar y ratificar las enmiendas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, el Convenio SUA de 1988, y su Protocolo conexo.

#### **Párrafo 2, armas nucleares**

La Ley de energía nuclear (990/1987) de Finlandia contiene principios generales relativos al uso pacífico de la energía nuclear. El principio general del artículo 4 se refiere a los explosivos nucleares. Sus disposiciones estipulan que está prohibida en Finlandia la importación de explosivos nucleares y su fabricación, posesión y detonación. Según el proyecto de ley del Gobierno que fundamenta la Ley de energía nuclear, las disposiciones del artículo 4 tienen por objeto prohibir el uso de explosivos nucleares en Finlandia también para fines pacíficos dentro del significado del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Debido a los compromisos internacionales derivados de los tratados y acuerdos de los que Finlandia es parte, la prohibición que se expresa en esa disposición abarca, además de formas de actos expresados explícitamente, también todas las demás posibles formas de actos relacionados con los explosivos nucleares. Por tanto, están prohibidos y son punibles todos los actos relacionados con los explosivos nucleares.

#### **Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Continuamos reuniendo información de las autoridades nacionales sobre esta sección. Se proporcionarán detalles adicionales sin demora.

**Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10**

**Estado: Finlandia**

**Fecha del informe: 12 de diciembre de 2005**

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X	<i>Finlandia no posee armas nucleares. Está obligada por el Tratado de Paz de París (1947) a no poseer, fabricar o ensayar armas nucleares</i>	
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	<i>Finlandia es participante activo en la cooperación internacional para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y promover el control de los armamentos. Finlandia ejecuta sus objetivos de desarme y control de los armamentos principalmente por conducto de la Unión Europea, y promueve también la aplicación de la estrategia de la Unión Europea sobre armas de destrucción en masa mediante las relaciones bilaterales (informe del Gobierno sobre la política de seguridad y defensa de Finlandia de 2004)</i>	<i>El compromiso de Finlandia con el desarme, el control de los armamentos y la no proliferación se reiteró recientemente en el informe del Gobierno sobre la política de seguridad y defensa de Finlandia (2004), en el que figura la posición básica del Gobierno en esta esfera y se establecen los principios y objetivos de la política de seguridad y defensa</i>
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	<i>Finlandia tiene una amplia gama de medidas legislativas para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, inclusive a agentes no estatales</i>	
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Depósito el 4 de febrero de 1974	
5	Convención sobre las armas químicas	X	Depósito el 7 de febrero de 1995	
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Depósito el 5 de febrero de 1969	

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depósito el 15 de enero de 1999	
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Depósito el 22 de septiembre de 1989	<i>Finlandia también ha firmado la enmienda a la Convención y está en curso el proceso de ratificación</i>
9	Código de Conducta de La Haya	X	Signataria del Código de Conducta de La Haya	
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito el 26 de junio de 1929	
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	<i>Depósito el 7 de enero de 1958</i>	
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado del EURATOM, <i>signataria del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear</i>	<i>Finlandia también tiene previsto firmar y ratificar las enmiendas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 1988, y su Protocolo conexo</i>
14	Otros arreglos	X	1. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles; 2. Grupo de Suministradores Nucleares; 3. Grupo Australia; 4. Arreglo de Wassenaar; 5. Asociación Mundial del Grupo de los Ocho; 6. Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación	
15	Otros	X	Apoya la cláusula de no proliferación en los acuerdos mixtos con terceros países de la Unión Europea	

## Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Finlandia**

Fecha del informe:

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 b) del capítulo 11 (incumplimiento de la prohibición relativa a las armas biológicas)	
2	Adquirir	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 b) del capítulo 11	
3	Poseer	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 b) del capítulo 11; artículo 4 del capítulo 34 (poner en peligro la salud) y 5 (poner en peligro la salud con agravantes)	
4	Almacenar	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X		
5	Desarrollar	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X		
6	Transportar	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X		
7	Transferir	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X		
8	Emplear	X	Ley de armas biológicas (257/1975)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 1 del capítulo 11 (crímenes de guerra) y artículo 7 b); artículos 4 y 5 del capítulo 34	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	<i>Ley de armas biológicas (257/1975)</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 3 del capítulo 5 (complicidad en delitos)</i>	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	<i>Ley de armas biológicas (257/1975)</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 6 del capítulo 5 (instigar)</i>	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	<i>Ley de armas biológicas (257/1975)</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 6 del capítulo 5; artículo 5 del capítulo 34 a) (financiación del terrorismo)</i>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	<i>Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990 en su forma enmendada), Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada), Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996 en su forma enmendada)</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 b) del capítulo 11; Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990 en su forma enmendada), artículo 7; Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada), artículos 101 a 104; Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996 en su forma enmendada), artículo 9</i>	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	<i>Ley de armas biológicas (257/1975)</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 b) del capítulo 11; capítulo 34 a) (delitos terroristas)</i>	
14	Otros					

## Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Finlandia**

Fecha del informe:

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 a) del capítulo 11	
2	Adquirir	X				
3	Poseer	X				
4	Almacenar	X				
5	Desarrollar	X				
6	Transportar	X				
7	Transferir	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 a) del capítulo 11	
8	Emplear	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículos 1 y 7 a) del capítulo 11	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 3 del capítulo 5	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 6 del capítulo 5	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 6 del capítulo 5, artículo 5 del capítulo 34 a)	

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990 en su forma enmendada), Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada), Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996 en su forma enmendada)	X	Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990 en su forma enmendada), artículo 7; Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada), artículos 101 a 104; Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996 en su forma enmendada), artículo 9	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada)	X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 a) del capítulo 11, capítulo 34 a) (delitos terroristas)	
14	Otros			X	Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 del capítulo 1, donde se describen los delitos internacionales punibles independientemente del lugar de comisión. Decreto sobre su aplicación (627/1996), artículo 1, que establece que la violación de la prohibición de las armas químicas se considera un delito internacional	



## Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Finlandia**

Fecha del informe:

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)	X	Código Penal, artículo 6 del capítulo 34, y capítulo 34 a)	Código Penal, artículo 6 del capítulo 34: toda persona que importe, produzca o detone un dispositivo nuclear en Finlandia o tenga uno en su poder será sentenciada por un delito nuclear. Código Penal, artículo 2 del capítulo 34 a): delitos cometidos con intenciones terroristas: toda persona que (2) prepare, mantenga en su posesión, adquiera, transporte, use o ceda a otra persona un explosivo (3) adquiera equipo o materiales para la preparación o un explosivo nuclear será sentenciada por preparar un delito de comisión con intenciones terroristas
2	Adquirir		Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)		Código Penal, capítulos 34 y 34 a)	
3	Poseer	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)	X	Código Penal, capítulos 34 y 34 a)	
4	Almacenar		Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)		Código Penal, capítulos 34 y 34 a)	
5	Desarrollar		Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)		Código Penal, capítulos 34 y 34 a)	

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones	
		¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente			
6	Transportar		<i>Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)</i>		<i>Código Penal, capítulos 34 y 34 a)</i>		
7	Transferir	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada): dispositivos nucleares		<i>Código Penal, capítulos 34 y 34 a)</i>		
8	Emplear	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada): detonación	X	<i>Código Penal, capítulos 34 y 34 a)</i>		
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas		<i>Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)</i>	X	<i>Código Penal, artículo 3 del capítulo 5 (complicidad)</i>		
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	<i>Código Penal, artículo 6 del capítulo 5 (instigar)</i>		
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	<i>Código Penal, capítulo 34 a): delitos cometidos con intenciones terroristas</i>		
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					<i>Código Penal, capítulos 34 y 34 a)</i>	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas				X	<i>Código Penal, capítulo 34 a): delitos cometidos con intenciones terroristas</i>	
14	Otros: <i>importación</i>	X		<i>Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)</i>	X	<i>Código Penal, capítulos 34 y 34 a)</i>	

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

**Estado: Finlandia**

**Fecha del informe:**

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	<i>Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 10 y decretos conexos</i>	X	<i>Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 37 y decretos conexos; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 2 del capítulo 44 (violación de la protección de la salud)</i>	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<i>Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 33 y decretos conexos; Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), artículo 7 y decretos conexos; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada) y decretos conexos; Ley de control de las fronteras veterinarias (1192/1996 en su forma enmendada) y decretos conexos</i>	X	<i>Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 37; Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), artículo 29; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada), artículo 23; Ley de control de las fronteras veterinarias (1192/1996 en su forma enmendada), artículo 27; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 2 del capítulo 44 (violación de la protección de la salud) y artículo 4 del capítulo 46 (contrabando)</i>	X
5	Otras medidas de contabilización					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	<i>Directiva 2000/54/EC, Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 10 y decretos conexos; Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), y decretos conexos; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada) y decretos conexos</i>	X	<i>Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 37; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 2 del capítulo 44 (violación de la protección de la salud); Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), artículo 29; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada), artículo 23</i>	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	<i>Directivas del Consejo 94/55/ECC y 96/49/EEC; Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 33 y decretos conexos; Ley de transporte de mercancías peligrosas (719/1994 en su forma enmendada) y decretos conexos; Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003) y decretos conexos; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada) y decretos conexos; Ley de control de las fronteras veterinarias (1192/1996 en su forma enmendada) y decretos conexos</i>	X	<i>Ley de transporte de mercancías peligrosas (719/1994 en su forma enmendada), artículo 6; Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), artículo 29; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada), artículo 23; Ley de control de las fronteras veterinarias (1192/1996 en su forma enmendada), artículo 27; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 2 del capítulo 44 (violación de la protección de la salud), artículo 13 del capítulo 44 (delito de transporte de mercancías peligrosas) y artículo 4 del capítulo 46 (contrabando). Finlandia es parte en el Acuerdo europeo de transporte de mercancías peligrosas por carretera y el Acuerdo europeo de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril</i>	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	<i>Ley de transporte de mercancías peligrosas (719/1994 en su forma enmendada) y decretos conexos</i>	X	<i>Ley de transporte de mercancías peligrosas (719/1994 en su forma enmendada), capítulo 6; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 13 del capítulo 44 (delito de transporte de mercancías peligrosas)</i>	
12	Régimen de licencias/ registro de instalaciones/ personas que trabajan con materiales biológicos	X	<i>Directiva 2000/54/EC, Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 10 y decretos conexos; Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), artículo 2; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada) y decretos conexos</i>	X	<i>Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 37; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 2 del capítulo 44 (violación de la protección de la salud); Ley de protección de la salud de las plantas (702/2003), artículo 29; Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada), artículo 23</i>	
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	<i>Ley de armas de fuego (1/1998)</i>	X	<i>Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada), artículos 101 a 104)</i>	
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	<i>Ley de tecnología genética (377/1995); Directiva 90/219/EEC, Directiva 2001/18/EC</i>	X	<i>Ley de tecnología genética (377/1995 en su forma enmendada), artículo 42; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 4 del capítulo 34 (poner en peligro la salud), artículo 9 del capítulo 44 (delitos de tecnología genética)</i>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Directiva 89/391/EC			
17	Otros			X	<p><i>Sistema nacional de presentación de informes sobre enfermedades infecciosas humanas, establecido por la Ley de enfermedades infecciosas (583/1986 en su forma enmendada), artículo 23, y enfermedades veterinarias por la Ley de enfermedades veterinarias (55/1980 en su forma enmendada), artículo 6. El Instituto Nacional de Salud Pública mantiene el registro nacional de enfermedades infecciosas de conformidad con los artículos 6, 23 y 23 a) de la Ley de enfermedades infecciosas. En 2005 las Fuerzas de Defensa de Finlandia y el Instituto Nacional de Salud Pública establecieron un Centro de Excelencia para la Preparación Biológica</i></p>	

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

**Estado: Finlandia**

**Fecha del informe: 5 de diciembre de 2005**

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	<i>Decreto sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y sobre la entrada en vigor de la Ley de aprobación de determinadas disposiciones de la Convención (348/1997 en su forma enmendada), que requiere que las industrias informen a la Dirección Nacional sobre la producción, tratamiento, consumo, exportación e importación de productos incluidos en la lista de la Convención</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 8 del capítulo 16 (proporcionar documentos falsos a las autoridades)</i>	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	<i>disposiciones de la Convención (348/1997 en su forma enmendada), que requiere que las industrias informen a la Dirección Nacional sobre la producción, tratamiento, consumo, exportación e importación de productos incluidos en la lista de la Convención</i>	X	<i>Véase supra</i>	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X	<i>Véase supra</i>	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<i>Véase supra</i>	X	<i>Véase supra</i>	
5	Otras medidas de contabilización	X	<i>La Ley de aprobación de determinadas disposiciones de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y su aplicación (346/1997 en su forma enmendada) autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a ordenar la inspección de instalaciones químicas. La decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el desempeño de los deberes relacionados</i>			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<i>con la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (1216/97) faculta a la Dirección Nacional a proponer esas inspecciones al Ministerio</i>			
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Ley de productos químicos (744/1989 en su forma enmendada); Ley de manejo seguro de productos químicos peligrosos y explosivos (390/2005); Directiva 98/42/EC		Ley de productos químicos (744/1989 en su forma enmendada), capítulo 10; Ley de manejo seguro de productos químicos peligrosos y explosivos (390/2005), capítulo 15; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), capítulo 34 (poner en peligro), capítulo 44 (delitos que ponen en peligro la salud y la seguridad)	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X			<i>Véase supra</i>	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X			<i>Véase supra</i>	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	<i>Ley de transporte de mercancías peligrosas (719/1994 en su forma enmendada) y decretos conexos: Directivas del Consejo 94/55/EEC y 96/49/EEC</i>	X	<i>Ley de transporte de mercancías peligrosas (719/1994 en su forma enmendada), capítulo 6; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 13 del capítulo 44 (delitos de transporte de mercancías peligrosas); Finlandia es parte en el Acuerdo europeo de</i>	



	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					transporte de mercancías peligrosas por carretera y el Acuerdo europeo de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Ley de productos químicos (744/1989 en su forma enmendada); Ley de manejo seguro de productos químicos peligrosos y explosivos (390/2005)	X	Ley de productos químicos (744/1989 en su forma enmendada), capítulo 10; Ley de manejo seguro de productos químicos peligrosos y explosivos (390/2005), capítulo 15; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), capítulo 44 (delitos que ponen en peligro la salud y la seguridad)	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales químicos	X	Ley de productos químicos (744/1989 en su forma enmendada); Ley de manejo seguro de productos químicos peligrosos y explosivos (390/2005); Decreto sobre el manejo y almacenamiento industriales de productos químicos peligrosos (59/1999 en su forma enmendada)	X	Ley de productos químicos (744/1989 en su forma enmendada), capítulo 10; Ley de manejo seguro de productos químicos peligrosos y explosivos (390/2005), capítulo 15; Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 7 del capítulo 16 (delitos de registro), artículo 8 (proporcionar documentos falsos a las autoridades)	
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada)		Ley de armas de fuego (1/1998 en su forma enmendada), artículos 101 a 104	

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	<i>La Ley 346/97 en su forma enmendada establece como autoridad nacional el Instituto de Finlandia para la verificación de la Convención sobre las Armas Químicas (VERIFIN). En el Decreto 348/97 y la Decisión 1216/1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores se especifican sus tareas</i>			
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas		<i>La reunión de datos y la presentación de informes por la Dirección Nacional se basan en la Ley 346/97, el Decreto 348/97 y la Decisión 1216/1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores</i>		<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada), artículo 8 del capítulo 16 (proporcionar documentos falsos a las autoridades)</i>	
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas		<i>No existe ninguna en el territorio nacional</i>			
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	<i>Ley de protección del medio ambiente (86/2000 en su forma enmendada); Ley de protección de la salud (86/2999 en su forma enmendada); Ley de desechos (1072/1993 en su forma enmendada); Ley de seguridad y salud en el trabajo (738/2002 en su forma enmendada); Ley de seguridad de los productos y servicios para el consumidor (75/2004 en su forma enmendada); Ley de rescate (468/2003 en su forma enmendada); Ley de pesticidas (264/1961 en su forma enmendada)</i>	X	<i>Código Penal (39/1889 en su forma enmendada)</i>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
19	Otros			<b>X</b> <i>La Dirección Nacional ha creado una base de datos nacional sobre industrias que realizan actividades pertinentes para la Convención sobre las armas químicas. La Dirección Nacional coteja los datos recibidos de las industrias con las estadísticas de aduanas, y en caso necesario, con las autoridades nacionales de otros Estados Partes en la Convención</i>	

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

**Estado: Finlandia**

**Fecha del informe:**

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada), artículos 3, 8 y 63; Decreto sobre la energía nuclear (161/1987 en su forma enmendada), artículo 118, que establece un sistema nacional de contabilidad y control nucleares. Reglamento de la Comisión 302/2005 (EURATOM)	X	Código Penal, capítulo 44	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización	X	1. Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada), artículos 3 y 8 – posesión, manejo, transferencia 2. Directiva del Consejo 2003/122/EURATOM 3. Directiva del Consejo 96/29/EURATOM	X	Código Penal, capítulo 44	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada), artículos 3, 8 y 9			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X	Código Penal, capítulo 44	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Directivas del Consejo 94/55/EEC y 96/49/EEC 2. Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada), artículos 3 y 8	X	Directiva 92/3 EURATOM: notificación previa de los envíos. <i>Código Penal, capítulo 44</i>	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Decreto sobre la energía nuclear, artículos 129 y 130 – el licenciataria tiene la obligación de nombrar a una persona responsable del control de los materiales nucleares y <i>la protección física</i> de la instalación nuclear	X	Código Penal, capítulo 44	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	1. Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada), artículo 9 2. Decisión del Consejo de Estado (396/1991)	X	Todos los licenciataria tienen la obligación de garantizar medidas de protección física	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales nucleares	X	Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada), artículos 3, 8 y 9 y <i>capítulo 5</i>	X	<i>Código Penal, capítulo 44</i>	
13	Control de la fiabilidad del personal	X	<i>Decisión del Consejo de Estado (396/1991) (pertinente para el personal de las centrales nucleares)</i>	X	<i>Código Penal, capítulo 44</i>	
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	Ley de armas de fuego (1/1998)			
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Administración de seguridad nuclear y contra las radiaciones (STUK) ( <i>Ley de energía nuclear, artículo 63, y Decreto sobre la energía nuclear, artículo 118</i> )			

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Acuerdos de salvaguardias del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias <i>en vigor desde el 9 de febrero de 1972</i>  2. Protocolo adicional en vigor desde el 30 de abril de 2004			
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	<i>Expresó su apoyo al Director General del OIEA en 2004</i>			
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	<i>Participación en el sistema de presentación de informes del OIEA desde 1996</i>			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<i>Directrices de la Administración de seguridad nuclear y contra las radiaciones; YVL 6.5 Transporte de material nuclear y otros desechos nucleares; YVL 6.9 Sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares; YVL 6.10 Informes sobre los materiales nucleares. Finlandia también ha firmado la enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y está tramitando su ratificación</i>			
21	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –  
Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos**

**Estado: Finlandia**

**Fecha del informe:**

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996), artículo 7 2. Ley de aduanas (1466/1994) 3. Código Comunitario de Aduanas de la CE (1913/92) 4. Reglamento de la Comisión 2454/1993 (disposiciones para la aplicación del Código Comunitario de Aduanas) 5. Ley de medidas de seguridad marítima de 2004	X	1. Aduanas de Finlandia 2. Guardia de fronteras 3. Administración marítima 4. Policía 5. Código Penal (39/1889), artículos 1 a 3 del capítulo 46 6. Ley de aduanas (1466/1994)	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	1. Se están desarrollando sistemas comunes de tecnologías de la información a efectos de inteligencia e investigación 2. Sistema fijo de inspección por rayos X en Vaalimaa desde 2000 3. Dos unidades móviles de rayos X (2005) 4. Unidad móvil de rayos X en el puerto de Helsinki (2006)	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	<p><i>La intermediación de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000.</i></p> <p>1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1999) en su forma enmendada (900/2002)</p>	X	<p>1. Código Penal, artículos 1 a 3 del capítulo 46</p> <p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>3. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p>	
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	<p>1. Departamento de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>2. Intercambio de información sobre el transporte de artículos sospechosos entre los organismos nacionales e internacionales de imposición de la ley</p> <p>3. Aduanas de Finlandia</p>	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	<p>1. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p>	X	<p>1. Código Penal, artículos 1 a 3 del capítulo 46</p>	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	<p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>3. Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000</p> <p>4. Decreto del Gobierno sobre el control de las exportaciones de artículos de doble uso (924/2000)</p>		<p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>3. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1999), artículo 7</p> <p>4. Ley de aduanas (1466/1994)</p>	



¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996) 2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1999) en su forma enmendada (900/2002)			Página 10 del informe
8	Régimen general de licencias	X	<i>Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000, anexo 2: Autorización general comunitaria de las exportaciones (artículos de doble uso). Por el momento Finlandia no tiene una autorización general nacional</i>			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Dentro de la libre circulación de todos los bienes en la Comunidad, las excepciones figuran en el anexo IV del Reglamento 1504/2004			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	<i>Visados: La entrada en Finlandia y la residencia en el país de nacionales extranjeros está sujeta a las disposiciones de la Ley de extranjería de Finlandia y el Decreto de extranjeros y el Acuerdo y Convención de Schengen</i>			
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Departamento de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	1. Junta Asesora de Control de las Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores 2. Comité Asesor sobre la exportación de material de defensa del Ministerio de Defensa			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000, anexo I			
14	Actualización de las listas	X	Se actualizan las listas			
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo (EC) 1504/2004			
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)	
18	Cláusula general	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)			
19	Transferencias intangibles	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996); Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000; Medida Conjunta del Consejo 2000/401/CFSP			
20	Control del tránsito	X	<p>El control del tránsito de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000</p> <p>1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1999) en su forma enmendada (900/2002)</p>	X	El Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras faculta a las aduanas a controlar los bienes en tránsito	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo	X	<i>El control del transbordo de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000</i>			
22	Control de la reexportación	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
23	Control de la prestación de fondos	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
25	Control de la importación	X	<i>Ley de armas biológicas (257/1975)</i>			
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	<i>Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1999) en su forma enmendada (900/2002)</i>			
27	Otros					

### Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: **Finlandia**

Fecha del informe:

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996), artículo 7</li> <li>2. Ley de aduanas (1446/1994)</li> <li>3. Código de Aduanas Comunitario EC (2913/92)</li> <li>4. Reglamento de la Comisión 2454/1993 (disposiciones para la aplicación del Código de Aduanas Comunitario)</li> <li>5. Ley de medidas de seguridad marítima de 2004</li> </ol>	X	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aduanas de Finlandia</li> <li>2. Guardia de fronteras</li> <li>3. Administración marítima</li> <li>4. Policía</li> <li>5. Código Penal (39/1889), artículos 1 a 3 del capítulo 46</li> <li>6. Ley de aduanas (1466/1994)</li> </ol>	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se están desarrollando sistemas comunes de tecnologías de la información a efectos de inteligencia e investigación</li> <li>2. Sistema fijo de inspección por rayos X en Vaalimaa desde 2000</li> <li>3. Dos unidades móviles de rayos X (2005)</li> <li>4. Unidad móvil de rayos X en el puerto de Helsinki (2006)</li> </ol>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	<p><i>El control de la intermediación de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000.</i></p> <p>1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p>	X	<p>1. Código Penal, artículos 1 a 3 del capítulo 46</p> <p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>3. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p>	
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	<p>1. Departamento de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>2. Intercambio de información sobre el transporte de artículos sospechosos entre los organismos nacionales e internacionales de imposición de la ley</p> <p>3. Aduanas de Finlandia</p>	Páginas 3 y 10 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	<p>1. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p> <p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p>	X	<p>1. Código Penal, artículos 1 a 3 del capítulo 46</p> <p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>3. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990), artículo 7</p>	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	<p>3. Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000</p> <p>4. Decreto del Gobierno sobre el control de las exportaciones de artículos de doble uso (924/2000)</p>		<p>4. Ley de aduanas (1466/1994)</p>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996) 2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)			
8	Régimen general de licencias	X	<i>Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000, anexo 2: Autorización general comunitaria de las exportaciones (artículos de doble uso). Por el momento Finlandia no tiene una autorización general nacional</i>			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Dentro de la libre circulación de todos los bienes en la Comunidad, las excepciones figuran en el anexo IV del Reglamento 1504/2004			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	<i>Visados: La entrada en Finlandia y la residencia en el país de nacionales extranjeros está sujeta a las disposiciones de la Ley de extranjería de Finlandia y el Decreto de extranjeros y el Acuerdo y Convención de Schengen</i>			
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Departamento de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	1. Junta Asesora de Control de las Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores 2. Comité Asesor sobre la exportación de material de defensa del Ministerio de Defensa			
13	Listas de control	X	<i>Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000, anexo I</i>			
14	Actualización de las listas	X	Se actualizan las listas			
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo (EC) 1504/2004			
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)	
18	Cláusula general	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
19	Transferencia intangibles	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996); Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000; Medida Conjunta del Consejo 2000/401/CFSP</i>			
20	Control del tránsito	X	<i>El control del tránsito de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000.</i>  1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996);	X	El Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras faculta a las aduanas a controlar los bienes en tránsito	

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)			
21	Control del transbordo	X	<i>El control del transbordo de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000</i>			
22	Control de la reexportación	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
23	Control de la prestación de fondos	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>			
25	Control de la importación	X	<i>Ley de armas químicas (346/1997 en su forma enmendada), Decreto 348/97</i>			
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)			
27	Otros					



## Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: **Finlandia**

Fecha del informe:

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996), artículo 7 2. Ley de aduanas (1466/1994) 3. Código Comunitario de Aduanas de la CE (2913/92) 4. Reglamento de la Comisión 2454/1993 (disposiciones para la aplicación del Código Comunitario de Aduanas) 5. Ley de medidas de seguridad marítima de 2004 6. <i>Ley de energía nuclear, artículos 115 y 115 b)</i>	X	1. Aduanas de Finlandia 2. Guardia de fronteras 3. Administración marítima 4. Policía 5. Código Penal (39/1889), artículos 1 a 3 del capítulo 46 6. Ley de aduanas (1466/1994)	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	1. Se están desarrollando sistemas comunes de tecnologías de la información a efectos de inteligencia e investigación 2. <i>Sistema fijo de inspección de las radiaciones</i>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
					3. Introducción de dos unidades móviles de rayos X en 2005 para asistir al servicio de aduanas	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	<p><i>La intermediación de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000</i></p> <p>1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p>	X	<p>1. Código Penal, artículos 1 a 3 del capítulo 46</p> <p>2. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</p> <p>3. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)</p>	
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	<p>1. Departamento de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>2. Intercambio de información sobre el transporte de artículos sospechosos entre los organismos nacionales e internacionales de imposición de la ley</p> <p>3. Aduanas de Finlandia</p> <p>4. Administración de seguridad nuclear y contra las radiaciones (STUK) bajo la autoridad del Ministerio de Comercio e Industria</p>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)	X	1. Código Penal, artículos 1 a 3 del capítulo 46; capítulo 44	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada) 3. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996) 4. Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000		2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990 en su forma enmendada), artículo 7 3. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996) 4. Ley de aduanas (1466/1994) 5. Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)	
7	Expedición de licencias individuales	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)			
8	Régimen general de licencias	X	<i>Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000, anexo 2: Autorización general comunitaria de las exportaciones (artículos de doble uso). Por el momento Finlandia no tiene una autorización general nacional</i>			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Dentro de la libre circulación de todos los bienes en la Comunidad, las excepciones figuran en el anexo IV del Reglamento 1504/2004			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Visados: La entrada en Finlandia y la residencia en el país de nacionales extranjeros está sujeta a las disposiciones de la Ley de extranjería de Finlandia y el Decreto de extranjeros y el Acuerdo y Convención de Schengen			
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	1. Administración de seguridad nuclear y contra las radiaciones (STUK) del Ministerio de Comercio e Industria 2. Departamento de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	1. Junta Asesora de Control de las Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores 2. Comité Asesor sobre la exportación de material de defensa del Ministerio de Defensa			
13	Listas de control	X	Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000, anexo I			
14	Actualización de las listas	X	Se actualizan las listas			
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley de energía nuclear (990/1987), artículos 3 y 8			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento del Consejo (EC) 1504/2004			
17	Control de usuarios finales	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)	

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	
18	Cláusula general	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>		
19	Transferencias intangibles	X	<i>Ley de energía nuclear (990/1987), tecnología y software; Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996); Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000; Medida Conjunta del Consejo 2000/401/CFSP</i>		
20	Control del tránsito	X	<i>El control del tránsito de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo 1334/2000.</i>  1. Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996); 2. Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002) 3. Ley de energía nuclear (990/1987 en su forma enmendada)	X	El Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras faculta a las aduanas a controlar los bienes en tránsito
21	Control del transbordo	X	<i>El control del transbordo de artículos de doble uso se está estudiando actualmente y se aplicará una medida de control apropiada mediante una enmienda al Reglamento del Consejo 1334/2000</i>		
22	Control de la reexportación	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>		
23	Control de la prestación de fondos	X	<i>Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)</i>		

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley de control de las exportaciones de artículos de doble uso (562/1996)			
25	Control de la importación	X	Ley de energía nuclear (990/1987)	X	Código Penal, capítulo 34	
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de exportación y tránsito de material de defensa (242/1990) en su forma enmendada (900/2002)			
27	Otros					

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información****Estado: Finlandia****Fecha del informe:**

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?		Si		Observaciones
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Reglamento del Consejo (EC) 1334/2000	
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida	X	Se proporcionará asistencia o asesoramiento a otros cuando proceda, en respuesta a solicitudes concretas	
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Existen programas de apoyo bilateral, regional y multilateral y cooperación: 1. Apoyo y asistencia bilaterales para mejorar los sistemas de control de los materiales nucleares, contabilidad, protección física y control de las exportaciones e importaciones 2. Programa de cooperación bilateral para prevenir el tráfico ilícito y proteger los materiales nucleares 3. Oferta de capacitación en química analítica para ayudar a aplicar la Convención sobre las armas químicas en países en desarrollo 4. Participa en el programa de Asociación Mundial del Grupo de los Ocho para la destrucción de armas químicas 5. Organizó un seminario de gestión de las fronteras para los países de Asia central	<i>También se ha ofrecido capacitación en el sistema internacional de vigilancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado</i>

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Si</i>		<i>Observaciones</i>
6	Información para la industria	X	Informa periódicamente a los exportadores para promover el cumplimiento. Las autoridades tienen una estrecha relación de trabajo con las industrias. Las industrias tienen un representante en la junta asesora de control de las exportaciones	
7	Información para el público	X	La información actualizada sobre el control de las exportaciones se difunde mediante sitios gubernamentales en la Web, publicaciones, seminarios y cursillos	